
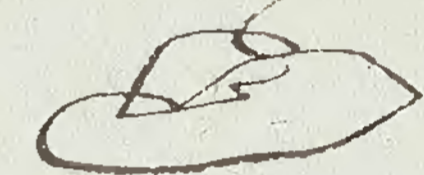


de Lorca doy fe como en el Cabildo celebrado hoy
dia de la s^{ta}. en vista del memorial que ante
cede se acordo informen sobre la pretension q^e
incluye los Cab.^{ros} Cominaxios de Obras publi
cas. Como consta y parece de citados acuerdos q^e
queda en el Libro Capitular corriente, a que
me remito, y en fe de ello doy el presente que
firmo en esta s^{ta}. Ciudad de Lorca a treinta
de Julio de mil setecientos noventa y seis

 Pedro Moreno
Benavente


Informe. A consecuencia del decreto que antecede hemos pasado
a reconocer el sitio en donde s^{ra} Maria de la Encarnacion
de Mula solicita hacer el sumidero que menciona, y
hemos encontrado que la calle tiene suficiente an
chura, y que puede hacerse en ella el referido sumi
dero, que no causaria dano a terceros algunos de los
vecinos confinantes, ni a la causa publica por lo q^e
se execute con arreglo a ordenanza. V. S. reverencia lo
que sea de su agrado. Lorca 17 de Agosto de 1796

D^{no} Andres Texeira

D^{no} Andres Chis
